



INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 025 de 2017

Para seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas con capacidad de proveer bienes y/o servicios, los cuales estarán divididos por grupos, dentro del marco del Contrato Interadministrativo Número 676 – 2017 suscrito entre la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP e INFOTIC S.A., cuyo Objeto es *Contratar un servicio integral para desarrollar e implementar TIC aplicadas a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, que permita estructurar los servicios de Información de la entidad alineados a las políticas de gestión TIC trazadas por el MINTIC, asegurando la continuidad de operación de TI, su disponibilidad y rendimiento; así como el Fortalecimiento y apropiación de las TIC en los procesos académicos de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, conforme a las especificaciones requeridas por la entidad y estipuladas en los anexos técnicos de este contrato que hacen parte integral del mismo, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades que se describen en el alcance del objeto de cada grupo.*

GRUPO 1: De cara al cumplimiento del Contrato Interadministrativo número 676 de 2017, suscrito entre INFOTIC S.A., y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP, se deberán prestar

los servicios profesionales especializados para llevar a cabo el proyecto de implementación de Arquitectura Empresarial - AE dados los lineamientos expuestos por el MINTIC de acuerdo con el Manual de Gobierno en línea vigente a la fecha, alineado al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial; así como la Formulación del Plan Estratégico de Tecnologías de Información - PETI acorde a los lineamientos expuestos por el MINTIC de acuerdo con el Manual de Gobierno en línea y alineado al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión TI de Gobierno, que se integra a la Estrategia GEL, con el fin de orientar sobre mejores prácticas, guías y estándares que faciliten el uso adecuado de la tecnología para soportar los diferentes servicios de la ESAP y el cumplimiento de su misión.

GRUPO 2: De cara al cumplimiento del Contrato Interadministrativo número 676 de 2017, suscrito entre INFOTIC S.A., y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP, se deberán prestar los servicios para conformar el archivo de gestión centralizado como estrategia de control de los documentos de gestión de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, de acuerdo a la normatividad vigente expedida por el archivo general de la Nación AGN y demás normas concordantes.

GRUPO 3: De cara al cumplimiento del Contrato Interadministrativo número 676 de 2017, suscrito entre INFOTIC S.A., y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP, se deberán prestar los servicios profesionales especializados para desarrollar un nuevo sistema que permita satisfacer la necesidad de garantizar la ejecución idónea, transparente y segura de los concursos de méritos en las entidades públicas que adelanta la Subdirección de Proyección Institucional, conforme a los requerimientos funcionales definidos.; así como Servicios especializados para llevar a cabo la parametrización, uso y apropiación del componente mesa de ayuda System Center Service Management.

GRUPO 4: De cara al cumplimiento del Contrato Interadministrativo número 676 de 2017, suscrito entre INFOTIC S.A., y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP, se deberán prestar los servicios profesionales especializados para Desarrollar y ejecutar el proyecto Servicios conexos para el Datacenter, Red de Datos y Servidores, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo; Desarrollar y ejecutar el proyecto de mejoramiento de aulas, orientado a lograr el desarrollo social de los estudiantes de la ESAP a través de la apropiación y el acceso universal a las tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.

Bogotá, D.C. 22 de Septiembre de 2017

1. CAPÍTULO I – ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCION

INFOTIC S.A. en adelante **INFOTIC** es una sociedad con domicilio principal en Bogotá y sucursal en la ciudad de Manizales, cuyo objeto social es el de gerenciar, gestionar, estructurar, integrar y prestar soluciones en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el sector público y privado Colombiano.

El socio principal de **INFOTIC** es el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, **INFIMANIZALES**, quien como ente descentralizado del Municipio de Manizales posee el 51% del capital accionario de **INFOTIC**, razón por la cual se clasifica como una sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal, adoptando una de las formas societarias del Código de Comercio como es la de las anónimas, según lo preceptuado en la ley.

Conforme a los lineamientos planteados por los socios, **INFOTIC** debe contar con una estrategia de expansión, buscando las estrategias que, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, le permita desarrollar la generación de nuevos negocios con crecimiento rentable y llegar a una participación en el mercado para consolidarse como uno de los principales proveedores de soluciones en TIC en Colombia.

Desde la creación de **INFOTIC** se tiene claro que las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) generan oportunidades de negocio, no solo en el sector privado sino también en el público, pues en este último sector se muestran oportunidades de negocio, teniendo en cuenta el atraso que tienen y la velocidad a la que los ciudadanos han venido volcándose hacia las TIC en el momento de realizar contactos y transacciones con terceros, pues han identificado en la utilización de las TIC como un factor esencial para lograr los objetivos constitucionales y en la realización de los fines del Estado, razón por la cual, es pertinente traer a colación los postulados de las TIC, sobre los que se fundamentan las entidades públicas e **INFOTIC**, en especial la ley 527 de 1999, ley 962 de 2005, Plan Nacional de las TIC 2008-2019, La ley 1341 de 2009 en cuanto a que las Entidades del Orden Nacional

y Territorial, promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Circular 058 de 2009 de la Procuraduría General de la Nación, CONPES 3650 de 2010, Ley 1450 de 2011, el Plan Vive Digital, la implementación de la política denominada "Cero Papel", la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entre otros.

Lo anterior, permite evidenciar que las entidades del sector público deberán realizar inversiones en TIC en los próximos años y que requieren apoyo de terceros tanto para su dimensionamiento, como para el diseño y puesta en marcha de las decisiones que en este sentido se tomen.

El presente proceso de contratación, conforme a los lineamientos determinados por la gerencia corresponden a una Solicitud Pública de Ofertas, la cual se llevara a cabo en estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación de **INFOTIC**.

Que entre otros lineamientos la estrategia Gobierno en Línea define actividades como: implementar la misma, gestión de las TI del estado Colombiano en el marco de la Arquitectura Empresarial, interoperabilidad de los datos, integración de los sistemas de información de trámites y servicios de las entidades estatales, impulsar el desarrollo de aplicaciones y contenidos digitales con impacto social y para el gobierno.

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 17 del Decreto 219 de 20014, se establecen las funciones de la Oficina de Sistemas e Informática de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, entre las que se encuentran: *“1. Formular, implementar y ejecutar los planes y programas de sistematización y adquisición de equipos y redes de sistematización para la entidad. 2. Programar, coordinar y evaluar las actividades de análisis, procesamiento, transmisión y archivo de la información académica, financiera y administrativa en coordinación con las dependencias responsables. 3. Dirigir la definición de patrones y estándares técnicos necesarios para la instalación de redes de informática. 4. Establecer y administrat los programas institucionales de capacitación en el área de la informática. 5. Elaborar los planes de mantenimiento de programas y equipos de informática y responder por su utilización. 6. Formular las normas y procedimientos que salvaguarden la integridad de la información institucional. 7. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”, respectivamente.*

Que la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, en aras de garantizar su funcionamiento como Entidad Estatal, atiende sus necesidades en materia de TIC a través de la Oficina de Sistemas e Informática. Dicha Dependencia es la encargada de garantizar la disponibilidad y cobertura de servicios de TIC, los cuales se encuentran soportados sobre infraestructura tecnológica estable, escalable y flexible, que dados los avances tecnológicos que se presentan constantemente, requiere estar alineada en la medida de lo posible con la evolución tecnológica que se vaya dando en cada uno de sus componentes.

Que así mismo con el fin de garantizar un buen servicio y adecuado seguimiento del soporte técnico prestado por la Oficina de Sistemas a todas las áreas de la entidad, se hace necesario realizar la parametrización de la herramienta System Center Service Manager, la cual facilita la gestión de incidencias y peticiones desde su registro inicial hasta su cierre, incorporando estándares internacionales de buenas prácticas como ITIL, permitiendo así garantizar un soporte con los más altos estándares de profesionalidad.

Que por último y como parte fundamental para poder desarrollar el talento y la creatividad del capital humano a través de la educación, la investigación y la innovación, a la vez que se incorporan nuevas tecnologías en los procesos educativos, que permitan revisar y abandonar prácticas educativas habituales, se pretende incentivar el mejoramiento de las prácticas educativas mediadas con TIC, fortalecer las competencias para el uso y apropiación pedagógica de las TIC y coordinar procesos para desarrollar competencias en uso pedagógico de TIC en directivos, docentes y estudiantes, mediante la adecuación de aulas digitales con espacios interactivos acondicionados con tecnología de punta, avances pedagógicos y material digital orientado a la enseñanza, que permiten la creación de ambientes propicios para la innovación y experimentación educativa por parte de profesores y alumnos.

Que de acuerdo con lo anterior, la figura de un servicio tecnológico para la Prestación de Servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones así como los demás bienes y servicios requeridos para la operación y mejora continua de servicios TIC de la ESAP, incluido la gestión, administración, operación, integración, interoperabilidad, mantenimiento y mejoramiento de los servicios TIC de la ESAP, en todas sus sedes y lugares en que la entidad cumpla las funciones a su cargo, se determina como la opción apropiada.

2. CAPÍTULO II - INFORMACIÓN AL OFERENTE

2.1. OBJETO

INFOTIC S.A. que en este documento se denominará INFOTIC, está interesada en seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas con capacidad de proveer bienes y/o servicios los cuales estarán divididos por grupos, dentro del marco del Contrato Interadministrativo Número 676 de 2017 suscrito entre la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA e INFOTIC S.A., cuyo Objeto es, seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas con capacidad de proveer bienes

y/o servicios, los cuales estarán divididos por grupos, dentro del marco del Contrato Interadministrativo Número 676 – 2017 suscrito entre la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP e INFOTIC S.A., cuyo Objeto es *Contratar un servicio integral para desarrollar e implementar TIC aplicadas a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, que permita estructurar los servicios de Información de la entidad alineados a las políticas de gestión TIC trazadas por el MINTIC, asegurando la continuidad de operación de TI, su disponibilidad y rendimiento; así como el Fortalecimiento y apropiación de las TIC en los procesos académicos de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, conforme a las especificaciones requeridas por la entidad y estipuladas en los anexos técnicos de este contrato que hacen parte integral del mismo, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades que se describen en el alcance del objeto de cada grupo, en el Capítulo correspondiente en esta solicitud pública.*

GRUPO 1: De cara al cumplimiento del Contrato Interadministrativo número 676 de 2017, suscrito entre INFOTIC S.A., y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP, se deberán prestar los servicios profesionales especializados para llevar a cabo el proyecto de implementación de Arquitectura Empresarial - AE dados los lineamientos expuestos por el MINTIC de acuerdo con el Manual de Gobierno en línea vigente a la fecha, alineado al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial; así como la Formulación del Plan Estratégico de Tecnologías de Información - PETI acorde a los lineamientos expuestos por el MINTIC de acuerdo con el Manual de Gobierno en línea y alineado al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión TI de Gobierno, que se integra a la Estrategia GEL, con el fin de orientar sobre mejores prácticas, guías y estándares que faciliten el uso adecuado de la tecnología para soportar los diferentes servicios de la ESAP y el cumplimiento de su misión.

GRUPO 2: De cara al cumplimiento del Contrato Interadministrativo número 676 de 2017, suscrito entre INFOTIC S.A., y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP, se deberán prestar los servicios para conformar el archivo de gestión centralizado como estrategia de control de los documentos de gestión de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, de acuerdo a la normatividad vigente expedida por el archivo general de la Nación AGN y demás normas concordantes.

GRUPO 3: De cara al cumplimiento del Contrato Interadministrativo número 676 de 2017, suscrito entre INFOTIC S.A., y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP, se deberán prestar los servicios profesionales especializados para desarrollar un nuevo sistema que permita satisfacer la necesidad de garantizar la ejecución idónea, transparente y segura de los concursos de méritos en las entidades públicas que adelanta la Subdirección de Proyección Institucional, conforme a los requerimientos funcionales definidos.; así como Servicios especializados para llevar a cabo la parametrización, uso y apropiación del componente mesa de ayuda System Center Service Management.

GRUPO 4: De cara al cumplimiento del Contrato Interadministrativo número 676 de 2017, suscrito entre INFOTIC S.A., y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP, se deberán prestar los servicios profesionales especializados para Desarrollar y ejecutar el proyecto Servicios conexos para el Datacenter, Red de Datos y Servidores, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo; Desarrollar y ejecutar el proyecto de mejoramiento de aulas, orientado a lograr el desarrollo social de los estudiantes de la ESAP a través de la apropiación y el acceso universal a las tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.

2.2. PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS

Los términos y condiciones contractuales de esta Solicitud Pública de Ofertas se publicarán en el sitio web destinado por **INFOTIC** y podrá ser consultada en: <http://infotic.co/documentacion>, a partir del día **22 de septiembre de 2017**, fecha de apertura de la presente Solicitud Pública de Ofertas.

2.3. RECIBO DE LA OFERTA

El Oferente deberá entregar su oferta en las oficinas de INFOTIC, en la Calle 93B No. 13 44, Piso Segundo de la ciudad de Bogotá – Colombia.

La Oferta deberá ser presentada por escrito, en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente Solicitud Pública de Ofertas.

La Oferta deberá ser presentada, a más tardar el día **27 de septiembre de 2017 a las 17:00 horas**, marcada con el objeto de la Solicitud, nombre del Oferente.

El Oferente debe suscribir la carta de presentación de la Oferta, cuyo modelo se anexa, firmada por el Representante Legal o quién esté capacitado legalmente para hacerlo. El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta.

INFOTIC no será responsable, en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la contratación. Cualquier omisión o mala interpretación de esta *Solicitud de Ofertas*, es responsabilidad exclusiva del Oferente.

2.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

El Oferente debe garantizar en la carta de presentación de la Oferta, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con **INFOTIC**, de acuerdo con la Ley 80 de 1.993 o las demás normas vigentes.

Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en *El Contratista*, este tiene la obligación de exponerla y cederá el Contrato previa autorización escrita de **INFOTIC**, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

2.5. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OFERTAS

Es perentorio que el Oferente responda **PUNTO POR PUNTO**, en forma separada todos y cada uno de los numerales de esta Solicitud de Ofertas, incluyendo los aspectos preliminares y lo solicitado para cada numeral, dándose por enterado, aceptándolos y cumpliendo sin condicionamiento, o no aceptándolos, caso en el cual **INFOTIC** decidirá según su conveniencia. Igualmente, incluirá con la Oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la Oferta, de acuerdo con lo solicitado en el Capítulo - Especificaciones Técnicas.

De todas maneras, **INFOTIC** podrá pedir las aclaraciones que juzgue pertinentes, éstas se deben responder dentro del plazo fijado por **INFOTIC** dentro de la misma solicitud de aclaración.

2.6. INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD

El Oferente está en la obligación de examinar cuidadosamente todos los documentos que se acompañen e informarse completamente sobre todas las circunstancias que puedan influir en alguna forma sobre todos los elementos objeto de la contratación.

Si el Oferente encontrare discrepancias u omisiones en los términos, en las especificaciones o en los demás documentos o tuviera dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a **INFOTIC** las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas a más tardar el día **26 de septiembre de 2017**.

Todas las consultas y aclaraciones que formule, serán contestadas por **INFOTIC** por escrito, el mismo día hábil al recibo de la solicitud. **INFOTIC** no se responsabilizará por ninguna aclaración diferente.

La Oferta y toda la correspondencia relacionada con la presente Solicitud, deberán ser dirigidas a **INFOTIC**, en la **Calle 93B No. 13 – 44 Piso 2** de la ciudad de Bogotá – Colombia. También se podrán comunicar en el teléfono No. 7466000. **INFOTIC** por su parte dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado quién recibió los Términos de esta Solicitud Pública.

De todas maneras, **INFOTIC** podrá pedir durante la evaluación, las aclaraciones a la Oferta que juzgue pertinentes, sin que ello implique modificación alguna a la Solicitud ni a la Oferta, y éstas deberán ser respondidas por *El Oferente* dentro del plazo fijado por **INFOTIC** dentro de la misma solicitud de aclaración.

2.7. MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

En caso de que **INFOTIC** decida hacer modificaciones o aclaraciones a esta Solicitud de Ofertas o prorrogar la fecha de cierre, lo hará conocer a los interesados por medio de Adendas antes del recibo de la Oferta.

2.8. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta, a través de Consorcios o Uniones Temporales o de cualquier otra forma prevista en los términos de la Ley.

Los proponentes extranjeros podrán presentar su oferta en forma directa, a través de firma que los represente en Colombia en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el *título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano*.

2.8.1. PERSONAS NATURALES

2.8.2. PERSONAS NATURALES NACIONALES

Si el proponente es persona natural nacional constituida conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de renovación vigente, y fecha de expedición no superior a cuatro (04) meses anteriores a la fecha propuesta dentro del presente proceso de selección.
- b) Acreditar la duración de la persona natural por el plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- c) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.8.2.1. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en la presente Convocatoria Pública, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

a) Personas Naturales Extranjeras con domicilio en Colombia

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el *Registro Único de Proponentes* y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los cuatro (04) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente deberá estar inscrito en la actividad con experiencia en cada una de las especialidades y grupos determinados y exigidos en el presente pliego (Artículo 4 Decreto 1464 de 2010 o el equivalente de la clasificación referente a: The United Nations Standard Products and Services Code – Códigos UNSPSC (Colombia compra eficiente).

b) Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

2.8.3. PERSONAS JURÍDICAS

2.8.4. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Las Personas Jurídicas Nacionales deben acreditar individualmente el *Certificado de Existencia y Representación Legal*, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de cuatro (04) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

Deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

2.8.4.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

a) Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

Las Personas Jurídicas Extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el *Registro Único de Proponentes* y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los cuatro (04) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b) Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los cuatro (04) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Las condiciones a exigir se deben señalar en el pliego, así como los parámetros de verificación y los documentos que se deben presentar.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

Nota. *No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento a lo dispuesto para esta situación.*

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

2.8.5. FORMAS ASOCIATIVAS

Se entenderá por forma asociativa, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes indicarán mediante qué forma asociativa realizara su participación, la cual deberá ser permitida por la ley, entre otras, el consorcio o la unión temporal, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; el proponente y/o los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán constituirse para acreditar la calidad de interesado. El Proponente deberá suministrar una copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal (“Carta de Información sobre consorcios y uniones temporales”, según modelo de la presente solicitud), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, suscrito por los representante(s) legal(es), de las personas que lo conforman.

2.9. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL de la OFERTA

INFOTIC con el fin de garantizar la transparencia de los procesos contractuales que le han caracterizado en este numeral, requiere del representante legal de cada uno de los Oferentes o su apoderado, identificar e informar claramente a **INFOTIC** en su oferta y por escrito en su respuesta a este numeral, cual de la información presentada allí goza de carácter reservado o confidencial, señalando en que norma legal se fundamenta dicha reserva.

De todas formas, si el Oferente considera que la información consignada en la propuesta no reviste de carácter confidencial o reservado, su Representante Legal deberá darlo a conocer a **INFOTIC** en forma escrita en su respuesta a este numeral en la Oferta presentada a **INFOTIC**. Una vez analizadas dichos informes por parte de **INFOTIC** y terminado el proceso de evaluación, procederá a facilitar la copia de dichas porciones de oferta libres de reserva, para que cada uno de los Oferentes interesados indique en cual información está interesado y consigne a su costa el valor comercial correspondiente al pago de las fotocopias solicitadas.

2.10. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Oferente ha examinado la Solicitud de Ofertas y ha obtenido de **INFOTIC** las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, así como, de que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la legalización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad.

2.11. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes en esta Solicitud Pública de Ofertas será de uno (1), es decir, que si se presenta una sola propuesta hábil y esta puede ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de esta Solicitud podrá ser adjudicada.

2.12. AUTORIZACIONES

El Proponente con la sola presentación de su propuesta autorizan a **INFOTIC** para verificar toda la información suministrada en ella.

El Oferente con la sola presentación de su propuesta autorizan a **INFOTIC** para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesarias, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del Oferente.

3. CAPÍTULO III - DOCUMENTOS DE LA OFERTA

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA

OFERTA ____ Día ____ Mes ____ DE 2.017

INFOTIC S.A.

BOGOTA, D.C.

Asunto: Solicitud Pública de Ofertas No. 025 de 2017

De acuerdo con lo que se estipula en los términos de la Solicitud de Oferta, sus Adendas si llegaren a emitirse y habiendo examinado cuidadosamente los mismos, proponemos proveer bienes y/o servicios los cuales estarán divididos por grupos, dentro del marco del Contrato Interadministrativo Número 676 de 2017 suscrito entre la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA e INFOTIC S.A., cuyo Objeto es, seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas con capacidad de proveer bienes y/o servicios, los cuales estarán divididos por grupos, dentro del marco del Contrato Interadministrativo Número 676 – 2017 suscrito entre la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP e *INFOTIC S.A., cuyo Objeto es Contratar un servicio integral para desarrollar e implementar TIC aplicadas a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, que permita estructurar los servicios de Información de la entidad alineados a las políticas de gestión TIC trazadas por el MINTIC, asegurando la continuidad de operación de TI, su disponibilidad y rendimiento; así*

como el Fortalecimiento y apropiación de las TIC en los procesos académicos de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, conforme a las especificaciones requeridas por la entidad y estipuladas en los anexos técnicos de este contrato que hacen parte integral del mismo, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades que se describen en el alcance del objeto de cada grupo, en el Capítulo correspondiente en esta solicitud pública.

GRUPO 1: De cara al cumplimiento del Contrato Interadministrativo número 676 de 2017, suscrito entre INFOTIC S.A., y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP, se deberán prestar los servicios profesionales especializados para llevar a cabo el proyecto de implementación de Arquitectura Empresarial - AE dados los lineamientos expuestos por el MINTIC de acuerdo con el Manual de Gobierno en línea vigente a la fecha, alineado al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial; así como la Formulación del Plan Estratégico de Tecnologías de Información - PETI acorde a los lineamientos expuestos por el MINTIC de acuerdo con el Manual de Gobierno en línea y alineado al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión TI de Gobierno, que se integra a la Estrategia GEL, con el fin de orientar sobre mejores prácticas, guías y estándares que faciliten el uso adecuado de la tecnología para soportar los diferentes servicios de la ESAP y el cumplimiento de su misión.

GRUPO 2: De cara al cumplimiento del Contrato Interadministrativo número 676 de 2017, suscrito entre INFOTIC S.A., y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP, se deberán prestar los servicios para conformar el archivo de gestión centralizado como estrategia de control de los documentos de gestión de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, de acuerdo a la normatividad vigente expedida por el archivo general de la Nación AGN y demás normas concordantes.

GRUPO 3: De cara al cumplimiento del Contrato Interadministrativo número 676 de 2017, suscrito entre INFOTIC S.A., y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP, se deberán prestar los servicios profesionales especializados para desarrollar un nuevo sistema que permita satisfacer la necesidad de garantizar la ejecución idónea, transparente y segura de los concursos de méritos en las entidades públicas que adelanta la Subdirección de Proyección Institucional, conforme a los requerimientos funcionales definidos.; así como Servicios especializados para llevar a cabo la parametrización, uso y apropiación del componente mesa de ayuda System Center Service Management.

GRUPO 4: De cara al cumplimiento del Contrato Interadministrativo número 676 de 2017, suscrito entre INFOTIC S.A., y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP, se deberán prestar los servicios profesionales especializados para Desarrollar y ejecutar el proyecto Servicios conexos para el Datacenter, Red de Datos y Servidores, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo; Desarrollar y ejecutar el proyecto de mejoramiento de aulas, orientado a lograr el desarrollo social de los estudiantes de la ESAP a través de la apropiación y el acceso universal a las tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.

De llegar a ser adjudicatarios de esta Solicitud, nos comprometemos a firmar el contrato de conformidad con lo establecido en esta solicitud, y a presentar la documentación requerida, dentro de las condiciones indicadas.

Ejecutaremos el contrato, en las condiciones exigidas, de conformidad con la adjudicación que se nos haga. Mantendremos vigente nuestra Propuesta durante el término establecido y procederemos a ampliar su validez y su vigencia, si se diere este supuesto.

Declaramos conocer y acatar todas las normas que regulan la contratación de **INFOTIC** y *manifestamos bajo la gravedad del juramento que no estamos incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con **INFOTIC** y que de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, cederemos el contrato, previa autorización escrita de **INFOTIC** y que de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar su ejecución.*

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra Propuesta es exacta y veraz, y *que nos damos por enterados y aceptamos punto a punto las estipulaciones y exigencias contenidas en los términos de la Solicitud de Ofertas y sus Adendas si llegaren a emitirse, enviados por **INFOTIC**.* Así mismo, manifestamos que nuestra propuesta tendrá una vigencia de 90 días.

De igual forma, aportaremos las pruebas que **INFOTIC** considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para **INFOTIC**, conforme a las exigencias de los documentos de la solicitud, entendemos que nuestra Propuesta sea eliminada.

Atentamente,

Nombre del Oferente.

Nombre, firma y número de cédula del representante legal.

3.2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

El Oferente debe anexar para presentar su Oferta, la siguiente documentación:

3.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta, tiene como finalidad que el Oferente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Solicitud de Ofertas, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

La carta de presentación de la propuesta debe estar diligenciada y firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos.

3.3.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el Oferente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a cuatro (04) meses de antelación a la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal, y que su objeto social contenga alguna de las actividades que le permitan ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

3.3.2. OBJETO SOCIAL

El objeto social del Proponente, deberá tener relación con el objeto del Contrato a suscribir, o relacionado con las actividades del proceso que se adelanta o con actividades comerciales y de servicios, de manera que le permita la celebración y ejecución del Contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica oferente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta o de la experiencia que acredite.

3.3.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

Si el Representante Legal del Oferente tiene limitaciones para realizar contrataciones de determinada cuantía, deberá adjuntar la autorización del órgano social competente para presentar y suscribir el Contrato a que hace alusión la Oferta.

3.3.4. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El Oferente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), ***de los tres (03) meses anteriores a la presentación de la propuesta***, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

En todo caso **INFOTIC** se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, para la verificación de dicha información.

En caso de no allegar el certificado o el recibo de pago o planilla de autoliquidación exigidos en el presente numeral, **INFOTIC** procederá a realizar el respectivo requerimiento, el cual si no es allegado dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a declarar la propuesta como **NO CUMPLE**

3.3.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El Oferente debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

3.3.6. REGISTRO ÚNICO PROPONENTES

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga el domicilio principal, por lo cual allegaran con su propuesta, el certificado que acredite tal calidad, lo anterior con el objeto de evaluar la capacidad de contratación a que refiere la cuantía destinada para el proceso. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

Nota: para aquellos proponentes que no tengan RUP, deberán acreditar la información conforme se les solicite en estos pliegos de condiciones.

3.3.7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2016 que obra en el Certificado de Inscripción RUP, el cual deberá a la fecha de la presentación de la propuesta estar vigente y en firme.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el documento; **EL EJECUTOR** verificará la información financiera, de acuerdo al contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de los proponentes de cada grupo.

En caso que los proponentes de cada grupo no cuenten con RUP, deberán adjuntar los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2015 a efectos de realizar el análisis correspondiente.

Nota: En caso de que la información financiera de algún participante no se pueda verificar en el RUP por no contar con dicho documento, deberá presentar los Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2016 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación debe anexarse copia de la tarjeta profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben presentar sus estados financieros firmados por el Representante Legal y Contador Público Colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al español, expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (*Utilizando para la conversión a moneda legal colombiana, la Tasa Representativa del Mercado TRM reportada por el Banco de la República para la fecha correspondiente*).

Cuando no se allegue alguno o ninguno de los documentos financieros mencionados, cuando estos no cumplan con los requerimientos señalados o sean ilegibles la propuesta se declarará no hábil.

3.3.8. RESPUESTA PUNTO A PUNTO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

La propuesta deberá indicar respuesta punto a punto, indicando “*Enterados, Aceptamos y Cumplimos*” o indicar las observaciones a los puntos de los términos de esta solicitud.

3.4. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud Pública de ofertas.

Dentro del término de la propuesta se notificará al Oferente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por **INFOTIC**, y éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a la Solicitud de Ofertas, hasta el perfeccionamiento de la correspondiente Contrato, si así lo considera conveniente **INFOTIC**

La propuesta será obligatoria para el Oferente una vez sea conocida por parte de **INFOTIC**, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el Oferente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

NOTA. *El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **INFOTIC** a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el Contrato con quien la presente. Es decir, **INFOTIC** se reserva el derecho de adjudicar o no e informar la decisión de no contratar, según corresponda y así lo acepta el oferente.*

Si **INFOTIC** decide ampliar el plazo para la adjudicación de la Oferta, el Oferente deberá ampliar la validez de ésta por el término requerido.

3.5. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los demás intercambiados entre los Proponentes e **INFOTIC**, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma castellano.

3.6. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

INFOTIC no aceptará propuestas parciales.

3.7. PROPUESTAS EXTEMPORANEAS

Las propuesta que reciba **INFOTIC** después de la fecha y hora del cierre y entregada o enviada a un lugar diferente al señalado, no participara y será eliminada y devuelta al proponente en las mismas condiciones en que fue recibida.

4. CAPÍTULO IV - ANÁLISIS, VERIFICACION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Recibida la propuesta, se verificarán los documentos, calidades y requisitos del proponente. Luego, se procederá con la calificación individual de la propuesta, aplicando los factores y los criterios, definidos en este capítulo.

4.2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del Contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación por parte del Ejecutor.

4.3. FACTORES DE VERIFICACIÓN

Los factores de verificación o habilitantes no asignan puntaje, pero habilita o no la propuesta.

El evaluador verificará que las propuestas allegadas a fin de participar, cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en la presente **SOLICITUD PÚBLICA**.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

ASPECTOS A VERIFICAR	NO OTORGA PUNTOS
Requisitos de Carácter Jurídico	Habilitado/No Habilitado
Requisitos de Carácter Financiero	Habilitado/No Habilitado
Requisitos de Carácter Técnico Mínimos	Habilitado/No Habilitado
Capacidad de Organización Técnica y Operacional	Habilitado/No Habilitado
Experiencia Específica	Habilitado/No Habilitado

4.3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

Los evaluadores revisarán la propuesta, solicitarán las aclaraciones que consideren pertinentes y emitirán concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por las Normas de Contratación vigente y lo establecido en el presente pliego, dando a conocer en forma explícita el motivo de rechazo de la propuesta en caso de existir.

4.3.2. REQUISITOS FINANCIEROS

El evaluador verificará que el proponente tenga capacidad financiera para contratar el objeto del proceso, para ello tendrán como referencia la información consignada en los estados financieros aportados al presente proceso.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el evaluador adelantará el análisis de la capacidad financiera del oferente, con base en el cálculo de:

- Capacidad Financiera: **INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, CAPITAL DE TRABAJO, PATRIMONIO.**

Para que el proponente sea habilitado, deberán cumplir las condiciones que se establecen a continuación:

GRUPO 1:

- **Capacidad Financiera:**
 - a. **INDICE DE LIQUIDEZ:** activo corriente dividido por el pasivo corriente
OPTIMO: MAYOR O IGUAL A 3
 - b. **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** pasivo total dividido por el activo total

OPTIMO: MENOR O IGUAL AL 50%

- c. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

OPTIMO: MAYOR O IGUAL A 1

- d. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** utilidad operacional dividida por el patrimonio..

OPTIMO: MAYOR O IGUAL AL 10%

- e. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** utilidad operacional dividida por el activo total.

OPTIMO: MAYOR O IGUAL AL 1%

En caso de las propuestas a participar se presenten en modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional, se analizará por separado los estados financieros de sus integrantes, para lo cual uno de ellos, por lo menos deberá cumplir con los indicadores de INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos financieros relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

GRUPO 2:

• **Capacidad Financiera:**

- a. **INDICE DE LIQUIDEZ:** activo corriente dividido por el pasivo corriente

OPTIMO: MAYOR O IGUAL A 3

- b. **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** pasivo total dividido por el activo total

OPTIMO: MENOR O IGUAL AL 30%

- c. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

OPTIMO: MAYOR O IGUAL A 1

- d. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** utilidad operacional dividida por el patrimonio..

OPTIMO: MAYOR O IGUAL AL 10%

- e. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** utilidad operacional dividida por el activo total.

OPTIMO: MAYOR O IGUAL AL 1%

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional, se analizara por separado los estados financieros de sus integrantes, para lo cual uno de ellos, por lo menos deberá cumplir con los indicadores de INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, PATRIMONIO.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos financieros relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

GRUPO 3:

- **Capacidad Financiera:**
 - a. **INDICE DE LIQUIDEZ:** activo corriente dividido por el pasivo corriente
OPTIMO: MAYOR O IGUAL A 1
 - b. **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** pasivo total dividido por el activo total
OPTIMO: MENOR O IGUAL AL 70%
 - c. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses
OPTIMO: MAYOR O IGUAL A 1
 - d. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** utilidad operacional dividida por el patrimonio..
OPTIMO: MAYOR O IGUAL AL 10%
 - e. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** utilidad operacional dividida por el activo total.
OPTIMO: MAYOR O IGUAL AL 10%

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional, se analizara por separado los estados financieros de sus integrantes, para lo cual uno de ellos, por lo menos deberá cumplir con los indicadores de INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, PATRIMONIO.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos financieros relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

GRUPO 4:

- **Capacidad Financiera:**
 - f. **INDICE DE LIQUIDEZ:** activo corriente dividido por el pasivo corriente
OPTIMO: MAYOR O IGUAL A 3
 - g. **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** pasivo total dividido por el activo total
OPTIMO: MENOR O IGUAL AL 30%
 - h. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses
OPTIMO: MAYOR O IGUAL A 1
 - i. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** utilidad operacional dividida por el patrimonio..
OPTIMO: MAYOR O IGUAL AL 10%
 - j. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** utilidad operacional dividida por el activo total.
OPTIMO: MAYOR O IGUAL AL 1%

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional, se analizará por separado los estados financieros de sus integrantes, para lo cual uno de ellos, por lo menos deberá cumplir con los indicadores de INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, PATRIMONIO.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos financieros relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

4.3.2.1. EXPERIENCIA

Los interesados deberán adjuntar dependiendo el Grupo la siguiente experiencia:

Grupo 1: Por lo menos cinco (05) certificaciones que acredite o demuestre que la persona natural y/o jurídica tiene en ejecución o ejecutados contratos relacionados con el objeto del Grupo a Contratar establecidos en la presente solicitud o similares en soluciones de TIC, celebrado con entidades públicas o privadas indistintamente, durante los últimos cinco (05) años.

Grupo 2: Por lo menos dos (02) certificaciones que acredite o demuestre que la persona natural y/o jurídica tiene ejecución o ejecutados contratos relacionados con el objeto de la presente solicitud

o similares en Seguridad informática, celebrado con entidades públicas o privadas indistintamente, durante los últimos cinco (05) años.

4.4. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez se haya realizado la verificación a las propuestas presentadas, se hará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los criterios de calificación que se expresan más adelante.

La entidad calificará las propuestas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de Mil (1000) puntos, teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

ASPECTOS	SÍMBOLO	PONDERACIÓN
PORCENTAJE DE LA PROPUESTA	%p	800 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	ApN	200 Puntos
GRAN TOTAL		1000 Puntos

4.4.1. CALIFICACIÓN DEL PORCENTAJE (%P) 800 PUNTOS

Se asignará el mayor puntaje al oferente que presente la propuesta con el menor porcentaje. El puntaje para los demás oferentes, se determinará mediante una regla de tres, inversa, así:

$$PP = V_{\min} * P_{\max} / \%p$$

Dónde:

V_{min} = Valor mínimo presentado por algún proponente

P_{max} = Puntaje máximo

%p = Porcentaje de la oferta económica a calificar.

PP = Puntaje de la propuesta

4.4.2. CALIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (APN) 200 PUNTOS

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el evaluador asignará un puntaje máximo de cien puntos a la oferta que certifique que los servicios que ofrece son de origen nacional, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

- a) Si el proponente no ofrece servicios de origen nacional, en este factor de evaluación, obtendrá una calificación de 0 puntos.

- b) Si el proponente ofrece al menos el 50% de los servicios de origen nacional, obtendrá una calificación de 100 puntos.
- c) Si el proponente ofrece el 100% de los servicios de origen nacional, obtendrá una calificación de 200 puntos.

4.5. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación se realizará si **INFOTIC** considera conveniente la Oferta, siempre y cuando cumpla con los requerimientos solicitados por **INFOTIC** en esta Solicitud de Ofertas.

La Adjudicación de la contratación corresponde al Representante Legal de **INFOTIC** o a la persona que delegue para tales efectos, de acuerdo con las normas internas sobre competencias, notificándose a cada grupo **Oferente Favorecido** la decisión de contratar.

La adjudicación se hará en cualquier momento **dentro de los quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha de recibo y apertura de **Ofertas**.

En caso de que la Adjudicación sea prorrogada por **INFOTIC**, **el Oferente** deberán ampliar el término de validez de su **Oferta**.

INFOTIC en el momento de la adjudicación, se reserva el derecho de realizar una adjudicación parcial, ya sea de uno o varios ítems o a uno o varios **OFERENTES** si lo considera conveniente de acuerdo a los grupos establecidos en la Solicitud Publica de Ofertas, **o de no realizar adjudicación alguna** y así lo acepta el oferente.

5. CAPÍTULO V – EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS

5.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del Contrato:

- 5.1.1.** Los Términos de la Solicitud de Ofertas y las adendas del mismo
- 5.1.2.** La Oferta
- 5.1.3.** Las aclaraciones, modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato y sus anexos.
- 5.1.4.** Las normas vigentes aplicables, legales y las internas de **INFOTIC**.

5.1.4.1. PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

Los términos y condiciones estipuladas en el contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo, prevalecerán sobre los Términos de la Solicitud de Ofertas, la Oferta y cualquier otro documento relacionado con el presente contrato. El orden de prelación será el siguiente:

- 5.1.4.1.1.** El Contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo de la misma y sus modificaciones.
- 5.1.4.1.2.** La Oferta en cuanto haya sido aceptada por **INFOTIC** con todos sus anexos y aclaraciones.
- 5.1.4.1.3.** Los Términos de la Solicitud Pública de Ofertas.

5.2. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Para los cuatro grupos, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de Diciembre de 2017.

5.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.852.295.000)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

INFOTIC pagará el valor del contrato conforme a lo siguiente:

GRUPO 1: El valor total del contrato será hasta por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 894.700.000)** incluido IVA, distribuidos así:

- A. **Arquitectura empresarial:** El valor total de este componente será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$497.450.000)** incluido IVA. Pagaderos de la siguiente manera:
 - Un primer pago correspondiente al 30% en el momento de la entrega de los siguientes componentes:
 - Plan de Trabajo general del Proyecto (Plan del Proyecto, matriz de riesgos, Matriz de interesados, Plan de Comunicaciones, Matriz de Entregables, Plan de Capacitaciones).
 - Definición de la estrategia para la realización de Arquitectura Empresarial.

- Un segundo pago correspondiente al 40% en el momento de la entrega de los siguientes componentes:
 - Definición del proceso de Arquitectura Empresarial que incluya lo descrito en el anexo técnico.
- Un tercer pago correspondiente al 30% en el momento de la entrega de los siguientes componentes:
 - Ejecución del Proceso de Arquitectura Empresarial.
 - Mapa de Ruta.
 - Evaluación del Ejercicio de AE

B. **Plan estratégico de tecnologías de la información**: El valor total de este componente será hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$397.250.000)** incluido IVA. Pagaderos de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al 30% en el momento de la entrega de los siguientes componentes:
 - Plan de Trabajo general del Proyecto (Plan del Proyecto, matriz de riesgos, Matriz de interesados, Plan de Comunicaciones, Matriz de Entregables, Plan de Capacitaciones).
 - La realización del diagnóstico de la Situación Actual de las Tecnologías de la Información y la realización de entendimiento estratégico, en la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI.
- Un segundo pago correspondiente al 40% en el momento de la entrega de los siguientes componentes:
 - Realizar el Modelo de Gestión de TI y el Modelo de Planeación dentro del Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI.
- Un tercer pago correspondiente al 30% en el momento de la entrega de los siguientes componentes:
 - Revisar y realizar Plan de Comunicación de PETI.
 - Documento Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información PETI dada la estructura de la Guía G.ES.06 vigente a la fecha la cual indica como estructurar dicho Plan.

GRUPO 2: El valor total del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. (\$595.500.000)** incluido IVA. Pagaderos de la siguiente forma:

A. **Archivo de gestión centralizado:**

- Un primer pago correspondiente al 30% en el momento de la entrega de los siguientes componentes:
 - Plan de Trabajo general del Proyecto (Plan del Proyecto, matriz de riesgos, Matriz de interesados, Plan de Comunicaciones, Matriz de Entregables, Plan de Capacitaciones).
- Un segundo pago correspondiente al 40% en el momento de la entrega de los siguientes componentes:
 - Entregables de la creación y mantenimiento de expediente Documental.
- Un tercer pago 30% correspondiente a la entrega de los siguientes componentes:
 - Entregables de Préstamos Documentales - Plataforma tecnológica para la administración del archivo de Gestión Préstamos
 - Digitalización Documental

GRUPO 3: El valor total del contrato será hasta por la suma de distribuidos así: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$896.600.000)** incluido IVA, pagaderos de la siguiente forma:

A. **Fábrica de software:** El valor total de este componente será hasta por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$597.850.000)** incluido IVA. Pagaderos de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al 30% en el momento de la entrega de los siguientes componentes:
 - Plan de Trabajo general del Proyecto (Plan del Proyecto, matriz de riesgos, Matriz de interesados, Plan de Comunicaciones, Matriz de Entregables, Plan de Capacitaciones).
 - Análisis, planeación y diseño de requerimientos de la fábrica de software.
- Un segundo pago correspondiente al 40% en el momento de la entrega de los siguientes componentes:
 - Diseño, conceptualización y especificación técnica detallada (requerimientos de software) de las soluciones de software a desarrollar para la ESAP, descritos en el anexo técnico.

- Un tercer pago correspondiente al 30% en el momento de la entrega de los siguientes componentes:
 - Desarrollo de requerimientos de software.
 - Pruebas productos de fábrica de software
 - Entrega productos de fábrica de software
 - Aseguramiento a la calidad del proceso de fábrica de software

- B. **Parametrización software mesa de ayuda**: El valor total de este componente será hasta por la suma **de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$298.750.000)** incluido IVA. Pagaderos de la siguiente manera:
 - Un primer pago correspondiente al 30% en el momento de la entrega de los siguientes componentes:
 - Plan de Trabajo general del Proyecto (Plan del Proyecto, matriz de riesgos, Matriz de interesados, Plan de Comunicaciones, Matriz de Entregables, Plan de Capacitaciones).

 - Un segundo pago correspondiente al 40% en el momento de la entrega de los siguientes componentes:
 - Informe de parametrización y sus respectivas evidencias del componente para mesa de ayuda System Center Service Manager.

 - Un tercer pago correspondiente al 30% en el momento de la entrega de los siguientes componentes:
 - Informe de capacitación y apropiación.

GRUPO 4: El valor total del contrato será hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.465.495.000)** incluido IVA, distribuidos así:

- A. **Servicios conexos datacenter, red de datos y servidores**: El valor total de este componente será hasta por la suma de **NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$916.545.000)** incluido IVA. Pagaderos de la siguiente manera:
 - Un primer pago correspondiente al 30% en el momento de la entrega de los siguientes componentes:

- Plan de Trabajo general del Proyecto (Plan del Proyecto, matriz de riesgos, Matriz de interesados, Plan de Comunicaciones, Matriz de Entregables, Plan de Capacitaciones).
 - Un segundo pago correspondiente al 40% en el momento de la entrega de los siguientes componentes:
 - Servicios conexos de mantenimiento preventivo y extensión de garantías para servidores y equipos switches y core del data center
 - Entrega e instalación de los equipos requeridos en cada sede para la compresión de datos.
 - Un tercer pago correspondiente al 30% en el momento de la entrega de los siguientes componentes:
 - Dotación de 15 servidores para las sedes territoriales.
 - Proporcionar e integrar el servicio de monitoreo, configuración y soporte integrado al servicio de mesa de ayuda actual de los equipos de compresión de datos
- B. **Aulas interactivas:** El valor total de este componente será hasta por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS y (\$548.950.000)** incluido IVA. Pagaderos de la siguiente manera:
 - Un primer pago correspondiente al 30% en el momento de la entrega de los siguientes componentes:
 - Plan de Trabajo general del Proyecto (Plan del Proyecto, matriz de riesgos, Matriz de interesados, Plan de Comunicaciones, Matriz de Entregables, Plan de Capacitaciones)
 - Un segundo pago correspondiente al 40% en el momento de la entrega de los siguientes componentes:
 - Desarrollar un curso con una duración mínima de 40 horas en Apropiación del Uso de las TIC en los docentes para un mínimo de 40 docentes.
 - Un tercer pago correspondiente al 30% en el momento de la entrega de los siguientes componentes:
 - Realizar dos capacitaciones presenciales que deberá dictarse en un espacio mínimo de 4 horas sobre el manejo técnico, preparación y utilización del tablero digital.

5.3.1. CONDICIONES DE PAGO.

NOTA UNO: El OFERENTE DE CADA GRUPO deberá tener una cuenta bancaria que deberá figurar a nombre de la persona natural y/o jurídica, toda vez que INFOTIC solo efectuará los pagos señalados en los numerales anteriores, en la cuenta indicada para tal efecto, previa aprobación por parte de INFOTIC de los documentos requeridos.

NOTA DOS: Para la legalización de los pagos anteriormente mencionados el OFERENTE DE CADA GRUPO deberá presentar al inicio de cada corte la factura correspondiente al servicio debidamente prestado, previa aprobación del informe de gestión por parte del supervisor, de acuerdo con los entregables establecidos en las obligaciones y anexo técnico conforme de actividades y gestiones a desarrollar, así como su recibo a satisfacción, expedido por parte del supervisor y/o Gerente designado por INFOTIC para tales efectos.

NOTA TRES: El OFERENTE deberá aportar para el pago, la planilla que acredite que la empresa ha realizado el pago total y oportuno del mes inmediatamente anterior, por concepto de los aportes a los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Caja de Compensación Familiar. INFOTIC se reserva el derecho de verificar la información presentada. De no aportarse los documentos que acrediten los pagos aquí indicados, el OFERENTE entiende y acepta, que INFOTIC suspenderá los pagos hasta tanto no esté a paz y salvo por tal concepto, sin embargo el OFERENTE se obliga y así lo entiende y acepta a prestar el servicio de manera ininterrumpida.

NOTA CUATRO: INFOTIC solo reconocerá al OFERENTE las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas técnica y financieramente y corresponderá al supervisor y/o Gerente designado al contrato, las labores de seguimiento y verificación de la ejecución de cada entregable.

NOTA CINCO: Todos los gastos legales, fiscales y tributarios del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen con el objeto de este contrato, y demás documentos legales que se empleen para tales efectos, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de **LAS PARTES.**

NOTA SEIS: EL OFERENTE DE CADA GRUPO entiende y acepta que INFOTIC, efectura el descuento por acuerdos de niveles de servicio, conforme a lo establecido en el anexo técnico y anexo de “ANS”

NOTA SIETE: Los pago se realizaran previa certificación del supervisor y/o gerente de proyecto, a los cuales se les efectuara los descuentos por acuerdos de niveles de servicio.

NOTA OCHO: LOS OFERENTES DE CADA GRUPO, entienden y aceptan que todo pago esta sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**

5.4. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contrato no podrá ser cedido sin la autorización previa y por escrito de **INFOTIC**. Ante una solicitud en tal sentido, **INFOTIC** deberá dar respuesta a la solicitud en un término no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud. En todo caso, el cedente entiende que deberá garantizar a la otra que el cesionario puede cumplir las obligaciones contractuales.

De presentarse un subcontratista, **EL CONTRATISTA** deberá responder ante **INFOTIC** por los actos y hechos de sus subcontratistas como de los suyos propios. En este sentido, se deberá exigir a sus subcontratistas la misma información y requisitos tanto generales como especiales para poder llevar la diligencia requerida para el Contrato. Los subcontratistas no son, ni deben presentarse como representantes de **LAS PARTES**, ni están autorizados para utilizar el nombre o signos distintivos de las mismas.

5.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

LAS PARTES manifiestan de manera expresa que mantendrán custodiada con absoluta reserva la información que recíprocamente se suministren durante el desarrollo y vigencia del contrato, los documentos adicionales, modificaciones, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo y con posterioridad a su terminación hasta por dos (02) años, salvo si la información: **a.)** Es requerida por organismos judiciales, de inspección, control y vigilancia legalmente establecidos por la Ley colombiana, en caso tal, las partes deben comunicarse esa situación; **b.)** Se dirige a asesores profesionales, aseguradores, subcontratistas, consultores o terceros que deban ser consultados para la ejecución del Contrato, quienes deberán suscribir un Convenio de confidencialidad para que les sea entregada la información; **c.)** Es requerida por un órgano de control de cualquier negocio o profesión al que las Partes, puedan estar sujetos.

Luego de haber sido utilizada para los propósitos que expresamente se le hubieren señalado, cada una de **LAS PARTES**, deberá devolverla previo requerimiento y entre tanto, deberá conservarla y protegerla estableciendo para tal efecto las medidas de seguridad que resulten apropiadas. La violación de la confidencialidad y el uso indebido de la información privilegiada que hubiere tenido a su alcance por la ejecución de la presente Contrato, dará lugar a que se cause la indemnización a que haya lugar.

5.6. GASTOS LEGALES Y FISCALES

Todos los gastos legales y fiscales del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen por la elaboración del Contrato, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de **LAS PARTES**.

5.7. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato, será ejercida por INFOTIC a través de funcionarios que está delegue para tales efectos.

La Supervisión se establece con el fin vigilar, controlar e inspeccionar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, así como la de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, lo anterior conforme a la decisión 005 de 2013 que sobre el cumplimiento del objeto del Contrato, es ejercida por **INFOTIC**.

5.8. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

INFOTIC deja expresa constancia que por este contrato no se constituye un vínculo laboral alguno entre **LAS PARTES** y los trabajadores que cada una ocupe para el cumplimiento de los mismos. **LAS PARTES** disponen de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del Contrato, en lo que hace a cada una de las actividades y compromisos que asumen en forma independiente. En esa medida serán los únicos responsables por la vinculación del personal, la cual realizará cada una en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ninguna adquiera responsabilidad por tales actos o contratos. Igualmente, se entiende que la presente exclusión de relación laboral aplica para los trabajadores que vinculen **LAS PARTES** en forma independiente y sin que entre ellas se adquiera responsabilidad alguna de tales actos o contratos.

5.9. MULTAS

En Caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OFERENTE, este pagara a **INFOTIC** multas sucesivas del (0,1%) del valor del Contrato por cada día de mora y hasta un tope del diez por ciento (10%), las cuales podrán ser descontados de los saldos que se le adeuden al OFERENTE.

5.10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas, **INFOTIC**, hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a **EL OFERENTE**, quien a su vez pagará a **INFOTIC** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que **INFOTIC** hará efectiva de los saldos que se le adeude al OFERENTE, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

5.11. GARANTÍA ÚNICA

EL OFERENTE constituirá a favor de **INFOTIC** una garantía única a favor de entidades estatales, conforme a las siguientes condiciones:

AMPARO A CUBRIR	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, o el Pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	25% del valor del Contrato	Este amparo garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiere lugar, inherentes al contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses adicionales.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25% del valor total del Contrato	Este amparo garantizará el correcto funcionamiento de los bienes contratados en el presente Contrato, por el plazo de duración del Contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del servicio.	25% del valor total del Contrato	Este amparo garantizará el correcto funcionamiento de los servicios contratados en el presente Contrato, por el plazo de duración del Contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el oferente en la ejecución del Contrato.	10% del valor total del Contrato	Este amparo garantizará el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el oferente, en la ejecución del contrato. El plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

NOTA: PARÁGRAFO ÚNICO.- En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única a más tardar dentro de los diez (10) días en que sea requerido por **INFOTIC**, de acuerdo con las normas legales vigentes. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. Si estas no fueren realizadas por **EL CONTRATISTA** una vez sea requerido por **INFOTIC**, éste último procederá a efectuar las modificaciones requeridas y su costo será deducido de cualquier pago debido a **EL CONTRATISTA**.

6. CAPÍTULO VI – CONDICIONES TÉCNICAS

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LOS OFERENTES interesados en participar en cada uno de los grupos, entienden y aceptan que los anexos adjuntos: **(i) Anexo técnico Arquitectura Empresarial, (ii) Anexo técnico PETI, (iii) Anexo técnico Archivo de Gestión Centralizado, (iv) Anexo técnico Fábrica de Software, (v) Anexo técnico Mesa de ayuda, (vi) Anexo técnico Servicios Datacenter, (vii) Anexo técnico Aulas Interactivas**, los cuales muestran en la publicación de la Solicitud Pública de Ofertas, y que hacen parte del Contrato Interadministrativo que se llegase a suscribir entre la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP e INFOTIC.

De igual manera, los OFERENTES interesados deberán tener en cuenta y así lo aceptan, que las condiciones técnicas que se describen en este capítulo para cada uno de los grupos de manera particular siempre deberán estar acorde con lo establecido en los anexos previstos en el Contrato interadministrativo que se llegue a suscribir, es decir, que de llegar a existir alguna discrepancia entre los anexos particulares de cada grupo y los anexos antes citados, prevalecerán estos últimos sobre aquellos.

Es importante que los oferentes tengan en cuenta que las condiciones y exigencias de carácter Técnico vinculados al presente proceso contractual, las cuales forman parte integral del objeto de la presente solicitud pública de Ofertas No. 025 – 2017, se pueden apreciar en los siguientes anexos.

**ANEXOS QUE CONTIENEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE
CONTIENE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 025 - 2017**

ANEXO TÉCNICO 1	Anexo técnico Arquitectura Empresarial
ANEXO TÉCNICO 2	Anexo técnico PETI
ANEXO TÉCNICO 3	Anexo técnico Archivo de Gestión Centralizado
ANEXO TÉCNICO 4	Anexo técnico Fábrica de Software
ANEXO TÉCNICO 5	Anexo técnico Mesa de ayuda
ANEXO TÉCNICO 6	Anexo técnico Servicios Datacenter
ANEXO TÉCNICO 7	Anexo técnico Aulas Interactivas

6.2. PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

El OFERENTE deberá diligenciar su propuesta económica de acuerdo al grupo en que vaya a participar e identificarla en este anexo.

ANEXO 1

6.2.1. CUADRO DE PRECIOS GRUPO 1

ÍTEM	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARQUITECTURA EMPRESARIAL	Servicios profesionales especializados para llevar a cabo el proyecto de Implementación de Arquitectura Empresarial – AE dados los lineamientos expuestos por el MINTIC de acuerdo con el Manual de Gobierno en Línea	1	\$	\$

2	PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Servicios profesionales especializados para llevar a cabo la Formulación del Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI acorde a los lineamientos expuestos por el MINTIC de acuerdo con el Manual de Gobierno en Línea	1	\$	\$
VALOR TOTAL					\$
IVA					\$
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$

Nota: De resultar favorecido con el presente contrato me comprometo a que los valores presentados en el anterior cuadro no serán modificados por ningún motivo durante la ejecución del presente objeto contractual.

Acepto: _____

C.C: _____

Representante Legal de: _____ O persona natural del consorcio:

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

6.2.2. Cuadro de Precios Grupo 2

ÍTEM	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	------------	---------------	----------	----------------	-------------

1	ARCHIVO DE GESTIÓN CENTRALIZADO	Conformar el archivo de gestión centralizado como estrategia de control de los documentos de gestión de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, de acuerdo a la normatividad vigente expedida por el archivo general de la Nación AGN y demás normas concordantes	1	\$	\$
VALOR TOTAL					\$
IVA					\$
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$

Nota: De resultar favorecido con el presente contrato me comprometo a que los valores presentados en el anterior cuadro no serán modificados por ningún motivo durante la ejecución del presente objeto contractual.

Acepto: _____

C.C: _____

Representante Legal de: _____ O persona natural del consorcio:

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

6.2.3. Cuadro de Precios Grupo 3

ÍTEM	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FÁBRICA DE SOFTWARE	Desarrollar un nuevo sistema que permita satisfacer la necesidad de garantizar la ejecución idónea, transparente y segura de los concursos de méritos en las entidades públicas que adelanta la Subdirección de Proyección Institucional, conforme a los requerimientos funcionales definidos.	1	\$	\$
2	PARAMETRIZACIÓN SOFTWARE MESA DE AYUDA	Servicios especializados para llevar a cabo la parametrización, uso y apropiación del componente mesa de ayuda System Center Service Management	1	\$	\$
VALOR TOTAL					\$
IVA					\$
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$

Nota: De resultar favorecido con el presente contrato me comprometo a que los valores presentados en el anterior cuadro no serán modificados por ningún motivo durante la ejecución del presente objeto contractual.

Acepto: _____

C.C: _____

Representante Legal de: _____ O persona natural del consorcio:

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

6.2.4. Cuadro de Precios Grupo 4

ÍTEM	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS CONEXOS DATACENTER, RED DE DATOS Y SERVIDORES	Desarrollar y ejecutar el proyecto Servicios conexos para el Datacenter, Red de Datos y Servidores, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo	1	\$	\$

2	AULAS INTERACTIVAS	Desarrollar y ejecutar el proyecto de mejoramiento de aulas, orientado a lograr el desarrollo social de los estudiantes de la ESAP a través de la apropiación y el acceso universal a las tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC	1	\$	\$
VALOR TOTAL					\$
IVA					\$
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$

Nota: De resultar favorecido con el presente contrato me comprometo a que los valores presentados en el anterior cuadro no serán modificados por ningún motivo durante la ejecución del presente objeto contractual.

Acepto: _____

C.C: _____

Representante Legal de: _____ O persona natural del consorcio:

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

ANEXO No. 2

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

OFERTA ____ Día ____ Mes ____ DE 2017

INFOTIC S.A.

Bogotá, D.C.

Asunto: Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por medio de este documento suscribo el Compromiso Anticorrupción con **INFOTICS.A** respecto de la *Solicitud Pública de Ofertas No. 025 – 2017*.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente con el Proyecto objeto de la presente invitación frente a los entregables referidos en este proceso de selección contractual para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación directa que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios que participen en la *Invitación Pública No. 24 – 2017* ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

- Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente con el Proyecto objeto de la presente invitación frente a los entregables referidos en este proceso de selección contractual para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.
- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección.
- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación directa que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios que participen en la *Invitación Pública No. 025 – 2017* ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la entidad encargada de adelantar el presente proceso de selección pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Acepto: _____

C.C: _____

Representante Legal de: _____ O persona natural del consorcio:

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

ANEXO NO.3

CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato *cuyo objeto corresponde a "proveer bienes y/o servicios, los cuales estarán divididos por grupos, dentro del marco del Contrato Interadministrativo Número 676 – 2017 suscrito entre la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP e INFOTIC S.A., cuyo Objeto es Contratar un servicio integral para desarrollar e implementar TIC aplicadas a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, que*

permita estructurar los servicios de Información de la entidad alineados a las políticas de gestión TIC trazadas por el MINTIC, asegurando la continuidad de operación de TI, su disponibilidad y rendimiento; así como el Fortalecimiento y apropiación de las TIC en los procesos académicos de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, conforme a las especificaciones requeridas por la entidad y estipuladas en los anexos técnicos de este contrato que hacen parte integral del mismo, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades que se describen en el alcance del objeto de cada grupo.”

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. **Las Partes**, entendidas estas como (_____ y _____) se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de **Las Partes** que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	PORCENTAJES	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA. OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

QUINTA. VIGENCIA: Este acuerdo estará vigente a partir de la fecha de firma de este documento y conservará su validez, en caso de que La Unión Temporal resulte adjudicataria del contrato objeto, por el término de las obligaciones que se deriven de la firma del contrato, ejecución, sus prórrogas, adiciones, su liquidación y un año (1) más. Si el contrato no se adjudica a La Unión Temporal, el presente acuerdo quedará sin efecto. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

SEXTA. CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA. PAGOS Y EROGACIONES: En la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, si a esto hubiere lugar en caso de que sea adjudicada a la Unión Temporal, se acuerda que todos los pagos o erogaciones que se generen de dicho contrato se harán a nombre de la Unión Temporal denominada _____, quien generará las facturas y hará el recaudo del dinero que corresponda por el servicio prestado o de la forma que determinen sus integrantes. *(Indicar la forma como se realizara entre los integrantes esta cláusula)*

OCTAVA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____. El representante legal y el Suplente se encuentran facultados para contratar, comprometer, negociar y representar a la Unión Temporal. Para estos efectos, el representante legal o su suplente, se entienden autorizados para firmar la presentación de la propuesta, diligenciar todos los documentos de la misma, suscribir el contrato y todos los demás documentos necesarios y ejercer los actos requeridos en el evento en que La Unión Temporal resulte adjudicataria del proceso de selección.

NOVENA. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL: El representante y su suplente, cuentan con amplias facultades para representar a La Unión Temporal en todos los actos requeridos en desarrollo del proceso de selección, en la presentación de la propuesta y suscripción del contrato hasta su liquidación. Sus facultades serán: **a.)** Representar a La Unión Temporal ante sus miembros, ante el desarrollo contractual de todo el proceso de la *Solicitud Pública No. 025 – 2017*, ante terceros y ante toda clase de autoridades. **b.)** Disponer la ejecución

por parte de los miembros de La Unión Temporal de todos los actos u operaciones correspondientes al objeto del Contrato a celebrarse según la *Solicitud Pública de Ofertas No. 025 – 2017*, y ejecutar todos los actos u operaciones que correspondan en conjunto a La Unión Temporal, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico y en estas Reglas. **c.)** Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés de La Unión Temporal. **d.)** Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato a suscribir con **INFOTIC**, vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas integrantes de La Unión Temporal e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de La Unión Temporal para el cumplimiento del Contrato. **e.)** Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con La Unión Temporal o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato que se celebre con **INFOTIC**. **f.)** Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos de La Unión Temporal, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes. **i.)** Las demás que se le asignen o que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente acuerdo. *J.) (Se pueden incluir todas las que se consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los unidos frente a la entidad).*

DÉCIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: Los suscritos representantes legales de **LAS PARTES** declaramos que ni las sociedades que representamos, ni sus accionistas, directivos, administradores y apoderados se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las previstas en la Constitución y en las leyes de la República de Colombia, para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse con **INFOTIC**.

DÉCIMA PRIMERA. DECLARACION: LAS PARTES que conforman La Unión Temporal expresamente manifiestan que no es su voluntad ni intención conformar mediante el presente documento, asociación o una persona jurídica. En consecuencia cada una de ellas mantiene su individualidad y autonomía. No existirá entre ellas, ni entre estas y sus funcionarios relación laboral o de dependencia alguna. No implica el pago de aportes para crear patrimonio, fondo o capital común de ninguna clase, de manera que cada uno de sus miembros actúa sin ánimo societario. Cada Parte ejecutará sus obligaciones con autonomía e independencia, mediante el desarrollo de las actividades asignadas a cada uno de los miembros de La Unión Temporal en el presente documento. Cada Parte responderá y cumplirá respecto a sus empleados las obligaciones laborales y de ley correspondientes.

CLÁUSULAS OPCIONALES: *El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los unidos frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).*

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

Acepto: _____

C.C: _____

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

Acepto: _____

ANEXO NO. 4

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (*escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural*), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (*escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.*), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de la Solicitud pública No. 025 – 2017, abierta por la entidad, cuyo objeto es: “proveer bienes y/o servicios, los cuales estarán divididos por grupos, dentro del marco del Contrato Interadministrativo Número 676 – 2017 suscrito entre la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP e INFOTIC S.A., cuyo Objeto es *Contratar un servicio integral para desarrollar e implementar TIC aplicadas a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, que permita estructurar los servicios de Información de la entidad alineados a las políticas de gestión TIC trazadas por el MINTIC, asegurando la continuidad de operación de TI, su disponibilidad y rendimiento; así como el Fortalecimiento y apropiación de las TIC en los procesos académicos de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, conforme a las especificaciones requeridas por la entidad y estipuladas en los anexos técnicos de este contrato que hacen parte integral del mismo, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades que se describen en el alcance del objeto de cada grupo.*”

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA. DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. TERCERA. CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de **Las Partes** que conforman el cien por ciento (100%), del Consorcio no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	PORCENTAJES	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

QUINTA. CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del Consorcio, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SEXTA. PAGOS Y EROGACIONES: En la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, si a esto hubiere lugar en caso de que sea adjudicada al Consorcio, se acuerda que todos los pagos o erogaciones que se generen de dicho contrato se harán a nombre del Consorcio denominado _____, quien generará las facturas y hará el recaudo del dinero que corresponda por el servicio prestado o de la forma que determinen sus integrantes. (Indicar la forma como se realizara entre los integrantes esta cláusula)

SÉPTIMA. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio a _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° _____.

OCTAVA. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE EL CONSORCIO: El representante de El Consorcio y su suplente, cuentan con amplias facultades para representar al Consorcio en todos los actos requeridos en desarrollo del proceso de selección, en la presentación de la propuesta y suscripción del contrato hasta su liquidación. Sus facultades serán: **a.)** Representar al Consorcio ante sus miembros, ante el desarrollo contractual de todo el proceso objeto de la *Solicitud Pública No. 025 – 2017, INFOTIC*, y ante terceros y ante toda clase de autoridades. **b.)** Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés del Consorcio. **d.)** Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato a suscribir con **INFOTIC**, vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas integrantes del Consorcio e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha del Consorcio para el cumplimiento del Contrato. **e.)** Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos

o exigencias legales que se relacionen con El Consorcio o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato que se celebre con **INFOTIC**. **f.)** Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos del Consorcio, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes. **i.)** Las demás que se le asignen o que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente acuerdo. **J.)** *(Se pueden incluir todas las que se consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad)*

NOVENA. VIGENCIA: Este acuerdo estará vigente a partir de la fecha de firma de este documento y conservará su validez, en caso de que El Consorcio resulte adjudicatario del contrato objeto del proceso selección de **INFOTIC**, conforme a la *Selección Pública No. 025 – 2016* por el término de las obligaciones que se deriven de la firma del contrato, ejecución, sus prórrogas, adiciones, su liquidación y un año (1) más. Si el contrato no se adjudica al Consorcio, el presente acuerdo quedará sin efecto. En todo caso El Consorcio durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

DÉCIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: Los suscritos representantes legales de **LAS PARTES** declaramos que ni las sociedades que representamos, ni sus accionistas, directivos, administradores y apoderados se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las previstas en la Constitución y en las leyes de la República de Colombia, para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse con **INFOTIC**.

DÉCIMA PRIMERA. DECLARACION: LAS PARTES que conforman El Consorcio expresamente manifiestan que no es su voluntad ni intención conformar mediante el presente documento, asociación o una persona jurídica. En consecuencia cada una de ellas mantiene su individualidad y autonomía. No existirá entre ellas, ni entre estas y sus funcionarios relación laboral o de dependencia alguna. No implica el pago de aportes para crear patrimonio, fondo o capital común de ninguna clase, de manera que cada uno de sus miembros actúa sin ánimo societario. Cada Parte ejecutará sus obligaciones con autonomía e independencia, mediante el desarrollo de las actividades asignadas a cada uno de los miembros de El Consorcio en el presente documento. Cada Parte responderá y cumplirá respecto a sus empleados las obligaciones laborales y de ley correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: *El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).*

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los ____ días del mes de ____ del año_____.

Acepto: _____

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

Acepto:

C.C:

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

ANEXO NO. 5

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA

1. Relación de cada uno de los contratos;
2. Nombre del contratante;
3. Resumen del objeto principal de contrato;
4. Valor del contrato;
5. Duración del contrato en meses;
6. Valor total ejecutado certificado;
7. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general;

RELACION DE CONTRATOS								
No	CONTRATO No.	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO (PUNTO 7)	DURACIÓN DEL CONTRATO EN MESES	FECHA DE TERMINACIÓN
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

ANEXO NO. 6

RESPUESTA PUNTO A PUNTO

Ítem	Descripción	Enterado, Acepto y Cumplido	
		SI	NO
1.	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.		
1.1.	INTRODUCCIÓN		
2.	CAPÍTULO II – INFORMACIÓN AL OFERENTE		

Ítem	Descripción	Enterado, Acepto y Cumplido	
		SI	NO
2.1.	OBJETO		
2.2.	ENTREGA Y/O ENVÍO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.3.	RECIBO DE LA OFERTA		
2.4.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR		
2.5.	RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.6.	INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD		
2.7.	MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.8.	MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN		
2.9.	INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA		
2.10.	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.11.	NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES		
2.12.	AUTORIZACIONES		
3	CAPÍTULO III – DOCUMENTOS DE LA OFERTA		
3.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA		
3.2.	DOCUMENTOS DE LA OFERTA		
3.2.1.	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA		
3.2.2.	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		
3.2.3.	OBJETO SOCIAL		
3.2.4.	AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL		
3.2.5.	OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES		
3.2.6.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT		
3.2.7.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO		
3.2.8.	RESPUESTA PUNTO A PUNTO DE LA SOLICITUD DE LA OFERTA		
3.3.	VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS		
3.4.	IDIOMA DE LA PROPUESTA		

Ítem	Descripción	Enterado, Acepto y Cumplido	
		SI	NO
3.5.	PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES		
3.6.	PROPUESTAS EXTEMPORANEAS		
4.	CAPÍTULO IV – ANÁLISIS, VERIFICACION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS		
4.1.	ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS		
4.2.	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN		
4.3.	FACTORES DE VERIFICACIÓN		
4.3.1.	REQUISITOS JURÍDICOS		
4.3.2.	REQUISITOS FINANCIEROS		
4.3.2.1.	EXPERIENCIA		
4.4.	FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN		
4.4.1.	CALIFICACIÓN DEL VALOR (Vp) 800 PUNTOS		
4.4.2.	CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ApN) 200 PUNTOS		
4.5.	ADJUDICACIÓN		
5.	CAPÍTULO V – EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS		
5.1.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO		
5.1.1.	Los Términos de la Solicitud de Ofertas y las adendas del mismo		
5.1.2.	La oferta		
5.1.3.	Las aclaraciones, modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato y sus anexos.		
5.1.4.	Las normas vigentes aplicables, legales y las internas de INFOTIC .		
5.1.4.1.	Prelación de documentos		
5.1.4.1.1.	El Contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo de la misma y sus modificaciones		

Ítem	Descripción	Enterado, Acepto y Cumplido	
		SI	NO
5.1.4.1.2.	La Oferta en cuanto haya sido aceptada por INFOTIC con todos sus anexos y aclaraciones		
5.1.4.1.3.	Los Términos de la Solicitud de Ofertas		
5.2.	VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN		
5.3.	VALOR Y FORMA DE PAGO		
5.4.	CESIÓN Y SUBCONTRATACION		
5.5.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL		
5.6.	GASTOS LEGALES Y FISCALES		
5.7.	SUPERVISIÓN		
5.8.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL		
5.9.	MULTAS		
5.10.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA		
5.11.	GARANTÍA ÚNICA		
6.	CAPÍTULO VI – CONDICIONES TÉCNICAS		
6.1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
6.2.	PROPUESTA ECONÓMICA		
6.2.1.	Cuadro de Precios Grupo 1		
6.2.2.	Cuadro de Precios Grupo 2		
6.2.3.	Cuadro de Precios Grupo 3		
6.2.4.	Cuadro de Precios Grupo 4		
ANEXO 2	CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
ANEXO 3	CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES		
ANEXO 4	CONFORMACIÓN DE CONSORCIO		
ANEXO 5	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA		
ANEXO 6	RESPUESTA PUNTO A PUNTO		
ANEXO TÉCNICO 1	Anexo técnico Arquitectura Empresarial		

Ítem	Descripción	Enterado, Acepto y Cumplio	
		SI	NO
ANEXO TÉCNICO 2	Anexo técnico PETI		
ANEXO TÉCNICO 3	Anexo técnico Archivo de Gestión Centralizado		
ANEXO TÉCNICO 4	Anexo técnico Fábrica de Software		
ANEXO TÉCNICO 5	Anexo técnico Mesa de ayuda		
ANEXO TÉCNICO 6	Anexo técnico Servicios Datacenter		
ANEXO TÉCNICO 7	Anexo técnico Aulas Interactivas		